

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE REPUESTOS ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EL
MATERIAL MÓVIL DE METRO MADRID**



FECHA: Diciembre 2018



ÍNDICE

1. OBJETO	4
2. LOTES	4
3. REQUERIMIENTOS.....	6
3.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS	6
3.2 CONDICIONES DE SUMINISTRO.....	8
3.3 DOCUMENTACIÓN DE CALIDAD	10
4. DOCUMENTACIÓN A INCORPORAR EN LA OFERTA TÉCNICA	11
5. ANEXOS	12
5.1 ANEXO I REPUESTOS INCLUIDOS.....	12
5.2 ANEXO II VARIEDAD FABRICANTES	12
5.3 ANEXO III OFERTA ECONÓMICA.....	12
6. INDICADORES DE LOS CONTRATOS DERIVADOS	13
7. GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS DERIVADOS	14



Dado el carácter reservado de toda la información contenida en el presente documento, la mera participación en este concurso (que comienza con la recepción de este documento) supone que todos y cada uno de los oferentes aceptan tratar todos los datos relativos a este proyecto como información privada de METRO DE MADRID, S.A. En consecuencia, se debe garantizar la confidencialidad de la misma y se utilizará únicamente a efectos de la redacción de una oferta para el citado concurso. Asimismo, los oferentes se comprometen a no ceder, mostrar, transferir por medio alguno la totalidad o partes de este documento.



1. OBJETO

Constituye el objeto del Acuerdo Marco el suministro de repuestos comerciales eléctricos fungibles que Metro de Madrid tiene referenciados internamente para el mantenimiento de sus Instalaciones y el Material Móvil, para un periodo de veinticuatro (24) meses.

El establecimiento del presente Acuerdo Marco no implica compromiso alguno de compra en firme. Es decir, los importes y cantidades estimadas tienen carácter meramente orientativa y no vinculante. En consecuencia, no existe obligación de contratación de un volumen determinado por parte de Metro de Madrid.

2. LOTES

El presente acuerdo marco incluye aproximadamente 1.708 referencias distintas distribuidas en **cinco (5) lotes, con no todos los términos establecidos**. A continuación, se detallan los lotes objeto del acuerdo:

- Lote 1: REPUESTOS DE PROTECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

Este lote consta de 1.126 referencias y está compuesto por repuestos de protección, control y distribución eléctrica de baja y media tensión; fusibles; transformadores eléctricos de tensión e intensidad; mecanismos de interrupción y bases de enchufe; elementos de conexionado, canalización y fijación de instalaciones eléctricas para la interconexión y alojamiento de todos los dispositivos que conforman las instalaciones eléctricas.

- Lote 2: ILUMINACIÓN

Este lote consta de 201 referencias y está compuesto por repuestos de iluminación tales como luminarias, pantallas, tubos, lámparas, portalámparas, plafones, reactancias, cebadores y balastos.

Se excluyen de este lote los elementos de iluminación embarcados en el material rodante, elementos de iluminación portables y los elementos de iluminación diseñados especialmente para las necesidades específicas de Metro de Madrid sometidos a derechos de exclusividad.

- Lote 3: MOTORES ELÉCTRICOS Y SUS COMPONENTES

Este lote consta de 26 referencias y está compuesto por repuestos tales como motores eléctricos comerciales y sus partes, así como de aquellos dispositivos destinados a su control puesta en marcha y parada; arrancadores, variadores de frecuencia, encoders y freno.

Quedan excluidos de este lote:



- Los motores de tracción del Material Móvil, así como sus componentes.
- Los motores eléctricos para la apertura y cierre de las puertas del Material Móvil.
- Y en general motores de diseño específico para los equipos de Metro de Madrid.

- Lote 4: CABLES

Este lote consta de 181 referencias y está compuesto por cables comerciales para la distribución de energía eléctrica, cables comerciales de comunicaciones y control, cables específicos para aplicaciones en infraestructuras ferroviarias.

Quedan excluidos de este lote los cables de fabricación especial para aplicaciones ferroviarias que deban cumplir la Especificación Técnica de los fabricantes de los trenes y ser homologados previamente.

- Lote 5: ACTUADORES Y PULSADORES

Este lote consta de 174 referencias y está compuesto por repuestos, incluyendo:

- Actuadores de accionamiento manual: pulsadores, conmutadores, selectores y setas de parada, así como todos sus accesorios y despieces, tales como las cámaras de contacto, placas identificadoras, manetas, etc.
- Elementos de señalización luminosa: bloques luminosos y pilotos de señalización, así como todos sus accesorios y despieces, tales como placas identificadoras, lentillas, cercos, etc.

Quedan excluidos de este lote los repuestos del fabricante EAO.

Quedan excluidos de todos los lotes:

- Todos aquellos repuestos que precisen trabajos de manipulación, adaptación o regulación de los materiales y repuestos comerciales por parte del suministrador a los requerimientos específicos de Metro de Madrid.
- Todos aquellos repuestos que por criticidad únicamente puedan ser suministrados por el fabricante original del repuesto o por el fabricante del equipo donde se encuentra instalado o se encuentren protegidos por derechos de exclusividad.
- En general aquellos repuestos específicos diseñados específicamente para los equipos incluidos en los proyectos de Instalaciones y Material Móvil.



En el Anexo I “REPUESTOS INCLUIDOS”, se recogen, con el fin de que sirva como orientación para los licitadores, la totalidad de los repuestos incluidos en cada lote. Los oferentes que deseen licitar deberán hacerlo teniendo en consideración que se les podrá solicitar cualquiera de los repuestos incluidos en el lote al que se presenten, pudiendo presentarse a los lotes que considere (uno, varios o todos los lotes).

Metro de Madrid se reserva la potestad de incluir nuevas referencias en cada lote siempre y cuando éstas sean de características similares a las del objeto del acuerdo marco y a la naturaleza del lote cuando por necesidades de la explotación sea necesario el suministro de las mismas. En ningún caso la inclusión de estas nuevas referencias implicará que se supere el importe del valor estimado del Acuerdo Marco.

Si durante la vigencia del Acuerdo Marco se diera la circunstancia de que alguno de los repuestos solicitados por Metro de Madrid se encontrase en situación de obsolescencia, los adjudicatarios del lote al que corresponda dicho repuesto se comprometen a la colaboración con Metro de Madrid en la búsqueda de alternativas equivalentes que cumplan con los requerimientos técnicos de Metro de Madrid; préstamo de muestras para pruebas técnicas, suministro de documentación técnica, soporte técnico, interlocución entre los fabricantes de los repuestos y Metro de Madrid. Las alternativas que sean validadas deberán estar exentas de cualquier tipo de exclusividad que pueda impedir o dificultar su suministro por cualquier otro adjudicatario del presente acuerdo marco diferente al que propuso la alternativa. Metro de Madrid se compromete a facilitar a todos los adjudicatarios la información técnica relativa al repuesto validado, con el fin de que todos los adjudicatarios puedan presentar su correspondiente oferta en igualdad de condiciones. En consecuencia, en estos casos las referencias obsoletas serán sustituidas por las nuevas referencias una vez validadas por Metro de Madrid y, por tanto, podrán diferir de las indicadas en la documentación de esta licitación.

No obstante, si se diera la circunstancia que Metro de Madrid licitará los repuestos del presente acuerdo entre los adjudicatarios del lote al que pertenezcan y no se obtuviera ninguna oferta válida en dos licitaciones consecutivas para algún repuesto, Metro de Madrid se reserva el derecho de excluir dicho repuesto del presente acuerdo marco.

3. REQUERIMIENTOS

3.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS

El presente Acuerdo Marco está dividido en 5 lotes, debiéndose tener en cuenta que no se establecen todos los términos en detalle, por lo que será en los documentos de licitación de los contratos derivados donde se especificarán de forma pormenorizada las necesidades a satisfacer, la realización de las prestaciones y los requisitos funcionales y/o técnicos de los productos a suministrar para dar respuesta a dicha finalidad.



En función de la casuística de cada repuesto, se podrá solicitar:

- Repuestos identificados por el modelo o referencia comercial del fabricante.
- Repuestos, sin referencia comercial, que deba cumplir las características técnicas o normas técnicas que sean de aplicación.

Todos los repuestos a suministrar deberán ser nuevos y originales.

En todos los casos los repuestos se emplearán en el mantenimiento de equipos de Instalaciones y Material Móvil ya existentes y actualmente en funcionamiento. Debido a la criticidad de los sistemas donde se emplean algunos repuestos y por motivos de seguridad los modelos o referencias aceptables para Metro de Madrid para alguno de los repuestos, están sometidos a un proceso de homologación previa, que aseguren su validez, compatibilidad física y funcional, y prestaciones funcionando en los equipos donde van montados. Por esta razón, los productos ofertados deberán estar homologados previamente a la licitación. En caso de estar interesado en iniciar los trámites de homologación para futuras licitaciones, en el enlace siguiente se indica el procedimiento establecido por Metro de Madrid para homologar repuestos matriculados:

[*ENLACE \(RUTA: Web METRO MADRID → PERFIL DEL CONTRATANTE → Preguntas más Frecuentes → ¿Cuál es el procedimiento de homologación de Repuestos Matriculados? Respuesta → Procedimiento de homologación de Repuestos Matriculados\).*](#)

Todos los sistemas, sus componentes y productos a adjudicar en los contratos basados en este acuerdo marco deberán ser conformes con la normativa vigente de la Unión Europea y española en lo referente a sus aspectos de calidad, ergonómicos, medioambientales, ahorro energético, compatibilidad electromagnética y seguridad. En particular, deberán cumplir los siguientes apartados:

3.1.1.- Disposiciones de obligado cumplimiento

Cuando los sistemas, sus componentes y productos estén sujetos a cumplimiento de requisitos técnicos esenciales establecidos en Reglamentos, Directivas, o en otras disposiciones normativas de obligado cumplimiento, tanto en el ámbito europeo como el nacional, el suministrador será responsable del cumplimiento de los mismos.

3.1.2.- Mercado CE

Los equipos que se adjudiquen a través de los contratos basados en este acuerdo marco deberán venir marcados con la etiqueta CE conforme a la Decisión 768/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 9 de julio de 2008.

3.1.3.- Seguridad general de los productos

Los productos que se adjudiquen para los contratos basados se ajustarán a la directiva 2001/95/CE relativa a la seguridad general de los productos (R.D. 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos B.O.E. de 10 de enero de 2004).



3.1.4.- Características medioambientales y gestión medioambiental

En materia de restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas y sobre la gestión de los residuos de los productos eléctricos y electrónicos ofertados en el presente acuerdo marco, serán de aplicación la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

3.1.5.- Compatibilidad electromagnética

Todos los sistemas, sus componentes y productos a adjudicar en los contratos basados en este acuerdo marco cumplirán los requisitos de protección establecidos en la Directiva 2014/30/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética y en el Real Decreto 186/2016, de 6 de mayo de 2016, por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos.

3.2 CONDICIONES DE SUMINISTRO

Los adjudicatarios deberán estar en condiciones de suministrar durante la vigencia del acuerdo marco y de los contratos derivados los productos incluidos en cada uno de los lotes de los que resulten adjudicatarios.

Las condiciones de suministro que se establecen son:

- Salvo que de forma expresa se indique un lugar distinto, el suministro de la cantidad solicitada en cada contrato, se enviará a la dirección de entrega, Almacén Central de Metro de Madrid S.A. C/Néctar S/N 28022 Madrid.
- La duración del acuerdo propuesto es de VEINTICUATRO (24) meses o hasta agotar el importe del mismo. Sólo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la fecha de envío a los adjudicatarios del acuerdo marco de las invitaciones para participar en la licitación, siempre que las propuestas de adjudicación se reciban dentro del mes siguiente a la finalización del presente acuerdo marco.

El plazo de ejecución de los contratos derivados del acuerdo marco será fijado en cada caso de manera independiente y no podrá ser superior a dos años, no pudiendo exceder dicho plazo el límite temporal fijado para la duración del acuerdo marco en más de 1 año.

- Los suministros se realizarán en diferentes entregas en función de las necesidades de Metro Madrid.
- Los **contratos derivados del Acuerdo Marco**, podrán ser de los siguientes tipos:
 - **Contratos derivados con Cantidad cierta y única entrega:** El suministro objeto del

contrato derivado se entregará de una sola vez, es decir, consistirá en una entrega puntual por la totalidad de la cantidad requerida.

▪ **Contratos derivados con Cantidad cierta y varias entregas:**

Nº de entregas ciertas: El adjudicatario del contrato derivado realizará el suministro de la cantidad contratada cierta, dividida en lotes de cantidades fijas y suministradas en función del nº de entregas establecidas previamente, durante toda la vigencia del contrato.

Nº de entregas en función de las necesidades: El adjudicatario del contrato derivado realizará el suministro de la cantidad contratada cierta, dividida en lotes de cantidades variables y suministradas en función de las necesidades de Metro Madrid, durante toda la vigencia del contrato.

- **Contratos derivados con Varias entregas y cantidad estimada:** Estos contratos se caracterizan por adjudicar un importe económico máximo. En la petición de oferta se solicitará una cantidad estimada, con el compromiso de compra de una cantidad mínima (lote mínimo). El adjudicatario del contrato derivado realizará el suministro en función de las necesidades de Metro de Madrid, durante toda la vigencia del contrato.
- El plazo para los suministros en los contratos con una **única entrega** o con **cantidades estimadas**, serán las fijadas para cada repuesto por el adjudicatario en su oferta en cada licitación de los contratos derivados.
 - El plazo para los suministros en los contratos con **cantidades ciertas y varias entregas**, la fecha del primer suministro se rige por las mismas condiciones anteriormente indicadas, y para el resto de suministros no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles.

No obstante, a lo anterior, Metro de Madrid se reserva el derecho a limitar el plazo de entrega máximo ofertado en las licitaciones de los contratos derivados cuando excepcionalmente las necesidades de Metro de Madrid así lo requieran.

- Cada suministro deberá venir identificado, al menos, la siguiente información:
 - Número del Pedido/contrato
 - Posición de pedido
 - Número de referencia interna de Metro.
 - Denominación del repuesto
 - Cantidad suministrada
 - Cualquier otro dato que resulte de interés para el suministrador.
- En el caso de que las mercancías sean enviadas a través de agencia de transporte, operador logístico o en general cualquier medio ajeno al contratista, tanto el albarán de entrega con



los datos referidos en el anterior punto como cualquier documentación complementaria deberá acompañarse en el exterior de la mercancía en sobre porta-documentos auditable sin necesidad de apertura del bulto, caja, paquete o cualquiera de las unidades de envío que se puedan recibir a los efectos de poder realizar las comprobaciones oportunas que permitan admitir la descarga. El incumplimiento de este punto podrá dar lugar al rechazo de la descarga del material.

- Cuando sea de aplicación:
 - Para la paletización solo se admitirá el suministro en palet de formato europeo, no pudiendo superar la altura de 1.20 m desde el suelo.
 - Las condiciones de entrega de cada material se detallarán en cada petición de oferta que se envíe, siendo responsabilidad del contratista del contrato derivado realizar las entregas de los contratos derivados acorde al empaquetado requerido.
 - Como norma general, aquellos productos que estén sometidos a caducidad deberán ser suministrados con, al menos, un año de validez a partir del momento de la entrega. Esta fecha deberá figurar de manera fácilmente visible en cada una de las unidades entregadas y en el albarán de entrega. En caso de entregar mercancía con fechas de caducidad diferentes, se deberá diferenciar con posiciones individuales en el albarán, una por cada fecha de caducidad.

METRO se reserva el derecho de impedir la descarga de cualquier entrega que no cumpla cualquiera de las condiciones pactadas. La autorización de la descarga del material no significará la aceptación definitiva del mismo

3.3 DOCUMENTACIÓN DE CALIDAD

Se podrá solicitar en cada entrega de material, junto con el albarán, la entrega de un certificado o declaración de conformidad de las unidades suministradas respecto a la especificación del producto o de las características requeridas. Cuando sea de aplicación, también se podrá solicitar la inclusión en dicho certificado el número de unidades entregadas, así como sus números de serie.

La documentación de calidad exigida para cada material se detallará con cada referencia en la documentación de petición de oferta del contrato derivado del acuerdo marco.

La documentación de calidad que se solicite de manera explícita, así como la documentación reglamentaria para los casos en los que sea de aplicación, podrá enviarse previamente en formato electrónico al buzón recepción.materiales@metromadrid.es , indicando el número de pedido y el número del albarán de entrega. La ausencia de dicha documentación en el momento del suministro podrá ser motivo de rechazo.

4. DOCUMENTACIÓN A INCORPORAR EN LA OFERTA TÉCNICA

La documentación a incorporar en la oferta técnica se encuentra segmentada en:

A. Documentación común para todos los lotes: Dicha documentación es común y válida para todos los lotes, independientemente de si el oferente se presente a uno, varios o todos los lotes. Estará formada, al menos, por el siguiente documento:

A1. Descripción detallada de los Recursos humanos, Recursos técnicos, Medios logísticos y Sistemas de gestión ambiental de los que se disponen para la correcta prestación del contrato.

B. Documentación específica de cada lote: Dicha documentación se deberá incorporar en función de los lotes a los que se presente el oferente. Estará formada el siguiente documento:

B1. Anexo II “*Variedad de fabricantes*”

A continuación, se detallará cada uno de los dos documentos a presentar:

A. Documentación común para todos los lotes:

Estará formada, al menos, por el siguiente documento:

- **A1. Descripción detallada de los Recursos humanos, Recursos técnicos, Medios logísticos y Sistemas de gestión ambiental de los que se disponen para la correcta prestación del contrato.** Los licitadores presentarán una descripción detallada de los medios disponibles asignados al suministro objeto de esta licitación, para ello podrán presentar datos acerca de la gestión de la comunicación, de la atención en periodo estival o continua a lo largo del año, del proceso de resolución de urgencias y gestión de los suministros rechazados, del importe de pedido mínimo a suministrar, del personal técnico puesto a disposición del servicio, del registro de la huella de carbono, de los planes de conciliación, así como cualquier otra característica que el oferente estime oportunas.

B. Documentación específica de cada lote:

Formará parte de este apartado el siguiente documento:

- **B1. Anexo II “Variedad de fabricantes”:** Dicho anexo contiene 5 hojas, 1 por cada lote, en los que se indican los fabricantes de los repuestos que componen cada lote. Los licitadores deberán indicar en dicho Anexo II, para cada lote al desee licitar, si los fabricantes indicados se encuentran o no, en su portfolio o catálogo de negocio. Para ello deberán indicarlo en la columna “Catálogo” con “SI” o “NO”, entendiéndose la



falta de respuesta como un “NO”. Así mismo, los licitadores podrán añadir fabricantes adicionales que no se encuentren en listado, siempre que se encuentren en su catálogo de negocio y que estén relacionados con los repuestos del lote correspondiente, cumplimentando de la misma forma la columna “Catálogo”.

5. ANEXOS

5.1 ANEXO I REPUESTOS INCLUIDOS

En el ANEXO I REPUESTOS INCLUIDOS se encuentran recogidos, con el fin de que sirva como orientación para los oferentes, la totalidad de los repuestos que actualmente se encuentran incluidos en cada lote del presente acuerdo marco.

5.2 ANEXO II VARIEDAD FABRICANTES

En el ANEXO II VARIEDAD FABRICANTES se encuentran indicados los fabricantes de los repuestos incluidos en cada lote del presente acuerdo marco. No obstante, Metro de Madrid se reserva la potestad de incluir nuevos fabricantes en cada lote, siempre que dichos fabricantes estén relacionados con la tipología de repuestos incluidos en el lote correspondiente.

Este anexo formará parte de la oferta técnica, y los oferentes que deseen licitar, deberán cumplimentarlo según las indicaciones del punto *4 DOCUMENTACIÓN A INCORPORAR EN LA OFERTA TÉCNICA* del presente pliego. Este anexo será puntuable, y dicha puntuación será obtenida en función del porcentaje del número de fabricantes con los que el oferente certifique trabajar o que se encuentran en su catálogo de negocio. Para el cálculo del porcentaje, se tendrán en cuenta tanto los fabricantes indicados por Metro en dicho anexo como los añadidos por los oferentes.

5.3 ANEXO III OFERTA ECONÓMICA

En el ANEXO III OFERTA ECONÓMICA se encuentran indicados los repuestos que formarán parte de la oferta económica de cada lote, con el fin de que los oferentes elaboren la oferta económica. Los repuestos incluidos en este ANEXO III OFERTA ECONÓMICA, son una selección de los repuestos incluidos en cada lote, y son los únicos de los que se deberá presentar oferta económica, ya que la cotización del resto de repuestos incluidos en el acuerdo marco se solicitará a los adjudicatarios de cada lote en cada una de las solicitudes de oferta de los contratos derivados del Acuerdo Marco.

Este anexo formará parte de la oferta económica, y los oferentes que deseen licitar, deberán cumplimentarlo según las siguientes indicaciones:

- Dicho anexo contiene 5 hojas, 1 por cada lote. Los oferentes deberán cumplimentar las hojas correspondientes a los lotes a los que deseen licitar.



- Se deberá indicar en dicho Anexo III, para cada lote al que se presenten, el precio unitario para cada uno repuestos indicados. Dicho anexo, está preparado para calcular automáticamente el importe total de la oferta económica de cada lote en función del precio unitario indicado.
- No se admitirán ofertas con precios unitarios con más de dos cifras decimales.
- Los oferentes que deseen presentar oferta por un lote, deberán presentar cotización por TODAS Y CADA UNA de las posiciones indicadas en el ANEXO III OFERTA ECONÓMICA para dicho lote.
- En el precio unitario indicado deberán estar repercutidos los portes y embalajes, así como todo tipo de impuestos, tasa, y demás costes, excepto el IVA.

Este anexo será puntuable, y dicha puntuación será obtenida en función del importe total del lote ofertado.

Los precios unitarios indicados por cada oferente, para los repuestos indicados en los lotes que resulte adjudicatario, serán vinculantes, en la medida que los precios ofertados en las licitaciones derivadas del presente acuerdo marco, no podrán superar el importe unitario indicado por cada adjudicatario en dicho anexo, si bien si podrán mejorarlo. En caso de no ofertar, se entenderá que mantienen el precio. Por tanto, la adjudicación del Acuerdo Marco dará lugar al establecimiento de unos precios máximos de los repuestos incluidos en el citado Anexo III que supondrán un límite a las ofertas realizadas por los adjudicatarios en el contexto de cada licitación de los contratos basados. Estos precios máximos establecidos serán aplicables durante toda la vigencia del Acuerdo Marco. Excepto para el caso de los materiales del lote 4 "Cables" donde debido a la dependencia del precio de las materias primas, los precios máximos ofertados únicamente deberán mantenerse durante los primeros seis meses de vigencia del Acuerdo Marco.

6. INDICADORES DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

Para realizar el seguimiento de los Contratistas de los contratos derivados del Acuerdo Marco, se han establecido los siguientes indicadores:

- **Licitaciones con ofertas no presentadas o incompletas:** Contará el número de licitaciones en las que el licitador no ha presentado oferta o no lo ha presentado por la totalidad de los repuestos solicitados durante la vigencia del Acuerdo Marco.
- **Licitaciones con ofertas no válidas:** Contará el número de licitaciones para las cuales los licitantes no presenten oferta válida durante la vigencia del Acuerdo Marco.
- **Incidencias de contrato derivado:** Contará el número de incidencias de contrato derivado que se han producido durante la vigencia del Acuerdo Marco.



7. GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

La garantía será de dos (2) años contados desde la fecha de recepción en las instalaciones de METRO y siempre que la mercancía haya sido aceptada una vez superados los controles de inspección que sean de aplicación, salvo que en la petición de oferta del contrato derivados se indique otro período. La autorización de la descarga del material no significará la aceptación definitiva del mismo. Durante el periodo de vigencia de la garantía, el Contratista atenderá cualquier queja o reclamación debidamente justificada.

METRO DE MADRID S.A., una vez identificado el origen del problema que justifica la reclamación, la notificará al Contratista, indicándole en su caso el alcance. El Contratista se compromete a la reposición sin cargo, de la totalidad de los repuestos defectuosos, en un plazo máximo de reposición que no podrá ser superior al indicado en la oferta presentada para la presente licitación; en cualquier caso, se deberá notificar al Servicio de Compras el plazo de reposición previsto. Si la reposición del suministro fuera técnica o económicamente inviable, el Contratista realizará el ABONO por el importe equivalente a la cantidad defectuosa en el plazo máximo de tres (3) meses desde la fecha de la primera orden de entrega.

El Contratista, quedará obligado a la sustitución inmediata del repuesto defectuoso por uno correcto, asumiendo todos los gastos asociados; así como los derivados de las campañas que, en su caso, se definan conjuntamente con METRO DE MADRID S.A., para detectar la existencia de más repuestos con fallos potenciales o reales, homólogos al detectado. En todo caso, los daños y perjuicios de cualquier índole que se pudieran producir como consecuencia de un suministro defectuoso, serán por cuenta del Contratista.

GARANTÍA DE CALIDAD

La inspección y/o verificación de las piezas suministradas será realizada directamente por el Contratista asumiendo la total responsabilidad sobre la calidad de los productos suministrados y su ajuste a las prescripciones técnicas correspondientes de cada uno de ellos antes de su entrega, METRO DE MADRID S.A. en consecuencia, podrá no realizar controles de calidad de entrada de los suministros. El Contratista se responsabilizará frente a METRO DE MADRID S.A. de cualquier defecto o fallo, de la índole que sea y de los daños que pudieran ocasionar a METRO DE MADRID S.A. y a terceras partes. No obstante, METRO DE MADRID podrá realizar cuantas inspecciones y pruebas estime necesarias sobre los suministros entregados para verificar su adecuación a los Requerimientos técnicos del Producto.

Cualquier problema de calidad de los repuestos que aparezca durante el funcionamiento, en el proceso de montaje o en controles esporádicos, será analizado y evaluado por METRO DE MADRID S.A. y de acuerdo con su importancia METRO DE MADRID S.A. se reserva el derecho de actuación, para la defensa de sus intereses.

El Contratista dispondrá y dedicará a la ejecución de Contrato el personal necesario debidamente cualificado y formado capaz de analizar, resolver y realizar estudios de la fiabilidad y de los



potenciales desgastes y averías que se puedan producir durante la explotación, e implantar y ejecutar las modificaciones necesarias para cumplir con los niveles de fiabilidad requeridos.

En lo relativo a la trazabilidad de los repuestos, los procesos de fabricación deberán permitir identificar cada suministro con la documentación de control del lote de fabricación correspondiente, debiendo quedar reflejado en el Certificado de Calidad, debidamente firmado por el Departamento de Calidad del Contratista, garantizando la conformidad de las piezas suministradas, este certificado deberá acompañar a la mercancía en el momento de la entrega del suministro.

El Contratista mantendrá los registros de los controles de calidad de las piezas, pruebas funcionales y materias primas empleadas en su fabricación, al menos durante el periodo de vida útil de las mismas (al menos durante cinco años). Dichos datos serán facilitados a METRO DE MADRID S.A. cuando lo requiera.

El Contratista está obligado a informar a METRO DE MADRID S.A. de las desviaciones observadas en el cumplimiento de este contrato, tan pronto como sea posible y antes de tomar medidas correctivas al respecto.

Las actuaciones descritas anteriormente no prejuzgan el resultado definitivo de los componentes suministrados, que vendrá determinado por el comportamiento y rendimiento en el servicio al que están destinados.

No se admitirán reclamaciones por el tiempo que se tarde en la devolución de las mercancías rechazadas. Las mercancías rechazadas serán repuestas por otras correctas por el Contratista, en un plazo no superior al plazo de entrega establecido para el repuesto a partir de la fecha de la aceptación del rechazo.

GESTIÓN DE RECHAZOS

Previa a la aceptación definitiva del material, METRO podrá realizar todas las comprobaciones necesarias para el aseguramiento del cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, documentales y de suministro establecidas. En caso de verificarse el no cumplimiento de alguna de estas especificaciones y condiciones, METRO se reserva el derecho de rechazar la mercancía en el plazo máximo de 30 días desde la recepción de la mercancía y de toda la documentación solicitada. Este rechazo se comunicará al contratista, mediante el envío del correspondiente informe.

El contratista podrá, en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la fecha del Informe de Rechazo, poner de manifiesto por escrito dirigido al mismo departamento de METRO que lo haya emitido, las razones por las que, en su opinión, el material entregado cumple con todas y cada una de las condiciones pactadas para su suministro. Del escrito que presente, remitirá una copia al mismo departamento y dirección a los que, en su momento, dirigió la oferta del suministro afectado. Analizadas las razones esgrimidas por el contratista, METRO en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la recepción del escrito, decidirá si ratifica el "Informe de Rechazo", o acepta el material entregado; decisión de la que informará al interesado, dentro del plazo señalado.



Transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior -15 días naturales siguientes a la fecha del Informe de Rechazo- no se admitirá alegación alguna. En caso de que sea posible, se deberá comunicar por escrito las acciones a emprender destinadas al reprocesado de la mercancía rechazada. En todo caso se deberá indicar la nueva fecha para la reposición de la mercancía conforme a las especificaciones solicitadas.

La mercancía rechazada quedará en depósito en las dependencias de METRO hasta su retirada por el contratista. Transcurridos 21 días naturales desde la fecha de emisión del Informe de Rechazo, o desde la confirmación del mismo, en su caso, se entenderá que el contratista renuncia a la retirada del material/repuesto, quedando éste a disposición de METRO, que se reserva el derecho a tomar las acciones que considere oportunas, incluyendo entre éstas el achatarramiento de la mercancía.

En caso de rechazo el suministro se considerará como no puesto a disposición, siendo de la exclusiva responsabilidad del contratista los retrasos que pudieran tener lugar, por este motivo, sobre los plazos de entrega pactados.